

FECHA: 01/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/05/2021
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Inversión en el proyecto presentado por el Administrador a la Asamblea por un monto total estimado de \$95,300,000.00 (noventa y cinco millones trescientos mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) (IVA incluido), el cual tiene un componente de capital de hasta \$47,090,000.00 (cuarenta y siete millones noventa mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) y que representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en los términos en los cuales fue presentado por el Administrador a la Asamblea y cuyo monto estimado podrá tener una variación a la alza de hasta el monto remanente del Monto Máximo de la Emisión derivado de las fluctuaciones cambiarias, y en consecuencia, se aprueba el destino de los recursos de una o más Llamadas de Capital, para efectos de llevar a cabo dicho proyecto, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) y demás aplicables del Fideicomiso.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo la contratación de uno o más financiamientos, por un monto total, en su conjunto, (IVA incluido) de hasta \$54,900,000.00 (cincuenta y cuatro millones novecientos mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América), el cual, representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, incluyendo la asunción de obligaciones solidarias por parte del Fideicomiso a través de un Vehículo de Inversión, así como el otorgamiento de garantías reales y/o personales, en su caso, en el entendido que, (i) cumplen con los Lineamientos de Apalancamiento; y (ii) el monto de dichos financiamientos considerados en su conjunto podrán tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja derivado, entre otros, de las fluctuaciones cambiarias, lo anterior de conformidad con la Cláusula 5 inciso (w), la Cláusula 9, numeral 9.3.4.2 inciso (c) y (h), y la Cláusula 11.13 del Fideicomiso y demás aplicables al Fideicomiso.

TERCERO. Se toma conocimiento de la remoción y designación de los miembros propietarios del Comité Técnico realizada por cierto Tenedor y sus respectivos suplentes designados con el carácter de Miembros Independientes, así como la ratificación de los miembros propietarios designados por el Administrador tanto de aquellos que tienen el carácter de Miembros Independientes como los que no tiene dicha calidad.

CUARTO. Se ratifica la designación del miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, con el carácter de Miembro Independiente, designado por parte de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula 12, numeral 12.1.3, inciso (b), sub inciso (ii) y demás aplicables del Fideicomiso.

QUINTO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados por el Administrador y un Tenedor con el carácter de Miembros Independientes del Comité Técnico, en términos de lo establecido en la Cláusula 9, numeral 9.2, inciso (q) y demás aplicables del Fideicomiso.

SEXTO. Se califica y confirma la independencia del miembro del Comité Técnico ratificado por la Asamblea de Tenedores y a que se refiere el acuerdo cuarto anterior, en términos de lo establecido en la Cláusula 9, numeral 9.2, inciso (q) y demás aplicables del Fideicomiso.

SÉPTIMO. Se ratifican los esquemas de compensación propuestos por el Administrador para los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso que tengan derecho a ellos, según se aplicable, según los mismos fueron previamente

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 01/06/2021

aprobados mediante asamblea de tenedores.

OCTAVA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Ubaldo Chavez Lopez, Saúl Omar Orejel García, Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar el acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y demás autoridades correspondientes.